

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

096

JULIO CESAR VILLAGORTA PANDURO
FELIX RICARDO TRULAS
R.J. N° 014/2016-MINAGRI-FGC.



Resolución Jefatural

N° 010-2017-MINAGRI-PCC

24 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 012-2017-MINAGRI-PCC/UA-RRHH, de fecha 03 de febrero del 2017, de la Unidad de Administración, sobre la aprobación de la "Directiva para la Aplicación del Régimen de Práctica Pre – Profesionales y Profesionales en el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego", Informe N° 005-2017-MINAGRI-PCC/UPSE, de fecha 16 de febrero del 2017, de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

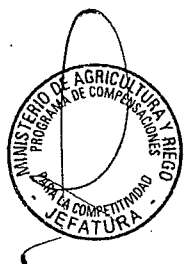
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia de PCC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó la Directiva para la Aplicación del Régimen de Práctica Pre – Profesionales y Profesionales en el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, tienen por objeto coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo.



Que, siendo necesario contar con un instrumento que contenga criterios prácticos que regulen el proceso de Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas Profesionales y Pre Profesionales en un solo documentos que establezca los procedimientos para la Selección, Ejecución y Supervisión de las Prácticas en el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego; la Unidad de Administración solicita aprobar una nueva Directiva para la Aplicación del Régimen de Práctica Pre – Profesionales y Profesionales en el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que de conformidad con lo establecido el artículo 12° del Nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272 y contando con las visaciones pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Directiva para la Aplicación del Régimen de Práctica Pre – Profesionales y Profesionales en el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 006-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 18 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 003-2017-MINAGRI-PCC/UA, Aplicación del Régimen de Práctica Pre – Profesionales y Profesionales en el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego”.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Administración la organización, conducción y ejecución de las acciones para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva aprobada.

Artículo Cuarto.- Remitir para conocimiento y fines, copia de la presente Resolución a las Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego y disponer su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia de la página web del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REG. N°

27 FEB 2017

096

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO

ELABORADO POR EL TITULAR

R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.

William Alberto Arteaga Donayre

Jefe (e)

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECTIVA N° 003-2017-MINAGRI-PCC/UA

**DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES
EN EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD- AGROIDEAS**

TÍTULO I

MARCO LEGAL

CAPÍTULO I

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer las normas y procedimientos para implementar el Programa de Formación de Prácticas Pre - Profesionales y Profesional a los estudiantes y egresados de los Centros de Formación Profesional o Técnicos, la orientación y capacitación necesaria para su buen desempeño laboral.

Artículo 2°.- Finalidad

- Brindar a los estudiantes a partir de los dos últimos ciclos de estudios y a los egresados mecanismos que permitan el ordenamiento de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a desarrollarse en todas las Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Contribuir en la formación de futuros profesionales o técnicos y compatibilizar los conocimientos teóricos adquiridos con la práctica laboral.

CAPÍTULO II

ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 3°.- Alcance

La presente Directiva es de aplicación para las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad, estudiantes, egresados que deseen hacer sus prácticas en el Programa.

Artículo 4°.- Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad;
- b) Decreto Supremo N° 014-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2010-AG;
- c) Ley N° 30049, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, publicada el 25 de junio de 2013.

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

0216

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
J. L. M. ERIC TITULAN
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- d) Ley N° 30462, Ley que extiende el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, publicada el 17 de junio de 2016.
- e) Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa;
- f) Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;
- g) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- h) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;
- i) Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR

CAPÍTULO III

MODALIDADES FORMATIVAS

Artículo 5°.- Modalidades formativas

Los tipos de modalidades formativas que considera nuestra Institución son:

PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL:

Es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

Se realiza mediante un Convenio de Aprendizaje trilateral que se celebra entre:

- El Programa de Compensaciones para la Competitividad
- Una persona en formación; y
- Un Centro de Estudios

PRÁCTICA PROFESIONAL:

Es la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo.

Se realiza mediante un Convenio de Aprendizaje bilateral que se celebra entre:

- Programa de Compensaciones para la Competitividad; y
- Una persona que egresa de un Centro de Estudios

Artículo 6°.- Procedimientos

- a) La Unidad que requiera Prácticas Pre-Profesionales o Profesionales deberá remitir su solicitud (Anexo 01) al Jefe de la Unidad de Administración, indicando la modalidad de prácticas que requiere llevar a cabo y adjuntando el proyecto de Plan de Capacitación (Anexo 02):
 - Modalidad (Prácticas Pre-Profesional o Profesionales).
 - Número de Practicantes que requiere.
 - Lugar donde se realizarán las Prácticas

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. 11°

076

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
Jefe de la Unidad de Administración
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC



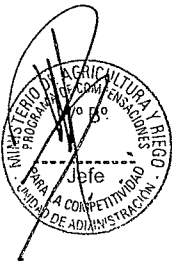
PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Funciones de apoyo a cumplir por el Practicante (que deberá ser incluida en el proyecto del Plan de Capacitación).
 - Nombre y Profesión de la persona responsable de supervisar las prácticas, quien debe contar como mínimo con un nivel académico superior al Practicante que supervisara.
 - Fecha de inicio y termino de las prácticas.
- b) La Unidad de Administración – Especialista en Recursos Humanos luego de recibido y evaluado el requerimiento procederá a solicitar la certificación presupuestal necesaria por el tiempo de las prácticas requeridas.
- c) Aprobada la certificación presupuestal la unidad de Administración a través del Especialista en Recursos Humanos realizará la difusión de las ofertas de las practicas pre profesionales o profesionales, las que podrán ser realizadas a través de la página web y/o solicitar a los Centro de Formación Profesional los candidatos para realizar sus Prácticas Pre-Profesionales o Profesionales (Anexo 03), adjuntará el modelo de aviso (Anexo 04), para su respectiva publicación en el Centro de formación.
- d) La Unidad de Administración – Especialista en Recursos Humanos evaluará a los postulantes (evaluación curricular y entrevista personal) en coordinación con la Unidad solicitante, dándose preferencia en la evaluación curricular a los estudiantes que ocupen el tercio superior en su promoción.
- e) Los resultados deberán indicarse en la Ficha de Evaluación (Anexo 05) y serán comunicados a los postulante que cumpla con los requisitos y el perfil indicado por la Unidad solicitante, al que se le alcanzará la relación de postulantes actos.
- f) Los postulantes deberán remitir para su evaluación al Especialista en Recursos Humanos lo siguiente:
1. Fotocopia del DNI vigente.
 2. Curriculum Vitae con foto actualizada.
 3. Para el caso de Prácticas Profesionales se deberá indicar ser egresado del Centro de Formación Profesional con antigüedad máxima de un (1) año, adjuntando copia de Constancia de Egresado.
 4. En el caso de las Prácticas Pre-profesionales se adjuntará: copia de Boleta de notas certificado o constancias de estudios como mínimo a los dos últimos ciclos de facultad de las especialidades que brinda el sistema universitario.
 5. Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales (Anexo 06)
 6. Carta de Presentación de la Universidad y/o Instituto Tecnológico y/o Centro de Formación Profesional con la cual acredite su condición de estudiante, egresado según la modalidad formativa especificando el ciclo o año de estudios que cursa profesión, especialidad y promedio ponderado.



Artículo 7°.- Suscripción de Convenio de Prácticas

Aprobada la práctica, corresponde a la Unidad de Administración, elaborar el Convenio de Prácticas: (Anexo 07)

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. 11°

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
C.L. VILLACORTA PANDURO
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PIC



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Datos generales de las partes.
- Nombre, edad y datos personales del participante que se acoge a la modalidad formativa y de su representante legal en el caso de los menores.
- Monto de la subvención económica mensual.
- Causales de modificación, suspensión y terminación del Convenio.
- Fecha de inicio y de término.
- Fecha de nacimiento del beneficiario.
- Lugar de la ejecución de la actividad formativa laboral.
- Correspondencia entre la especialidad del beneficiario y la actividad a desarrollar en la Entidad.
- Firma original de las partes.

Artículo 8°.- Duración del Convenio de Prácticas

El Convenio de Prácticas Pre-Profesionales y/o Profesionales tendrá una duración no mayor a 12 meses; pudiendo ampliarse a un plazo no mayor al exigido por el Centro de Formación Profesional como requisito para obtener el grado o título respectivo.

Toda prórroga del convenio será efectuada previo requerimiento de la Unidad usuaria, debiéndose contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios, caso contrario el convenio concluirá indefectiblemente.

Las Prácticas se darán por concluidas en el caso siguiente:

- Renuncia del Practicante
- Culminación del tiempo de duración del Convenio
- Solicitud de la unidad responsable previo resultado del supervisor de prácticas, quien evaluará el desempeño del Practicante, de acuerdo al formato de evaluación de prácticas (Anexo 08). Debiendo remitir a la Unidad de Administración dicho formato a la conclusión de las prácticas.
- Comprobarse alguna falta o realización de algún acto prohibido. Para tal efecto el supervisor elaborará el informe respectivo.

El Supervisor de prácticas deberá comunicar a su Jefe inmediato el término de las prácticas de acuerdo a lo antes señalado a efectos de hacer de conocimiento a la Unidad de Administración en un plazo no mayor de 48 horas antes de su término.

Remitido el formato de evaluación de prácticas, la Unidad de Administración extenderá a los Practicantes el Certificado de Prácticas, respectivo.

RESPONSABILIDAD

Tanto las Unidades usuarias como la Unidad de Administración velarán por el cumplimiento de la presente Directiva conforme a las competencias establecidas.

DISPOSICIONES GENERALES

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

076



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FELIX RICARDO TITULAS
R.J. N° 01472016-MINAGRI-FCO.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Suscrito el convenio la Unidad de Administración a través del Especialista en Recursos Humanos mantendrá en custodia un expediente personal del Practicante.

El Practicante estará bajo la supervisión del servidor y/o funcionario designado por la Unidad usuaria, el cual será responsable de asesorar y supervisar permanentemente al Practicante.

El Practicante deberá registrar su ingreso y salida utilizando conforme los registros de asistencia que establezca la Unidad de Administración.

La inasistencia injustificada del Practicante Pre Profesional y Profesional dará lugar al descuento proporcional de la subvención económica mensual acordada.

El horario de las Prácticas Pre- Profesionales no será mayor a seis horas diarias o treinta semanales.

En el caso de Prácticas Profesionales será un máximo de ocho (8) horas diarias no pudiendo excederse de cuarenta y ocho (40) horas semanales.

De las Obligaciones del Practicante:

- a) Obligarse a acatar las disposiciones formativas que se le asigne.
- b) Cumplir con diligencia las obligaciones convenidas.
- c) Acatar las disposiciones normativas internas aprobadas por el Programa.
- d) Cumplir con los horarios establecidos.
- e) Cumplir con diligencia y responsabilidad las tareas que se le asignen.
- f) Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos de los que tenga conocimiento con motivo de la práctica pre-profesional.
- g) Asistir puntualmente y firmar diariamente su ingreso y salida en el Reporte de Asistencia.
- h) Mantener en buen estado y darle el uso correcto a los bienes (documentos, equipos, etc.) que se le asignen para el ejercicio de sus prácticas.
- i) Evitar protagonizar o estar vinculados a hechos irregulares que comprometan su propia imagen y del Programa.

De los Derechos del Practicante:

- a) Descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- b) Una hora de refrigerio diaria, adicional al horario de la jornada de prácticas.
- c) Recibir del supervisor asignado la orientación sobre la labor que realiza.
- d) Recibir asesoría y capacitaciones realizadas por el Programa en las labores encomendadas de acuerdo a su especialidad.
- e) Recibir los informes de actividades que requiera su centro de estudios.

De la Subvención Económica:

- a) El Programa otorgará al Practicante una subvención económica mensual, siempre que dicha práctica se desarrolle en horario completo, siendo proporcional de acuerdo a su permanencia en el Programa, conforme al horario establecido.

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a su vista, con el cual ha sido confrontado.
Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

026

JULIO CESAR WILLACORTA RANDEIRO
FEL. JARIC THULAK
R.J. N° 0140010-MINAGRI-2017



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) La subvención económica que se otorga a los Practicantes no tiene carácter remunerativo, no está sujeta a retención alguna a cargo del beneficiario.

Sin descuento:

Los Practicantes tienen derecho a gozar de los siguientes permisos, debidamente sustentados:

- Por motivo de salud (previo aviso al jefe inmediato y/o supervisor).
- Por motivo de fallecimiento de un familiar directo (padres, hermanos, abuelos o hijos), hasta el límite de tres días calendarios, si el fallecimiento se produce dentro de la provincia donde se presta las prácticas y cinco días calendarios, en caso ocurriese fuera de la provincia.
- Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.
- Por onomástico, este permiso es imposterizable y no compensa ausencias o faltas. Por necesidad del servicio, el jefe inmediato del practicante podrá suspender este permiso debiendo comunicarlo a la Unidad de Administración para luego hacer a conocimiento del Especialista de Recursos Humanos, en este caso, de manera excepcional, se podrá compensar el día del onomástico con otro día dentro de los siete (07) días (mes) siguientes. En caso coincida con día no laborable, el practicante previa coordinación con su jefe inmediato, dispondrán el día del onomástico con otro día, dentro de los siete (07) días (mes) siguientes, el cual deberá ser comunicado a la Unidad de Administración para luego hacer de conocimiento del Especialista de Recursos Humanos.

Compensable:

- Por razones especiales de estudios (exámenes, trabajos, etc.)

Con descuento:

- Asuntos personales, estos son acumulados mensualmente y expresados en días y horas para el descuento respectivo, tomando como unidad de referencia la jornada semanal de prestación de servicios, salvo que sean compensados con servicios autorizados por necesidades de la Unidad correspondiente

De las Faltas y Prohibiciones del practicante:

De las Faltas:

- a) La contravención de lo establecido en la presente Directiva, en cuyo caso el Jefe de la Unidad donde se efectúa las Prácticas, podrá solicitar el termino de las mismas.
- b) La acumulación de ausencias injustificadas que exceda tres (03) días consecutivos o cinco (05) días no consecutivos en un periodo de treinta (30) días o quince (15) días no consecutivos en un periodo de más de tres (03) meses.
- c) El daño o pérdida de los objetos y/o equipos que se le hayan confiado, siempre que estos no provengan o se deriven del desgaste por su propio uso.
- d) No guardar el comportamiento debido en las instalaciones de la institución, no tener una buena conducta con los demás compañeros.
- e) Obtener ventajas indebidas en el cumplimiento de las prácticas.
- f) Hacer mal uso de los bienes o información proporcionada.
- g) Contravenir las disposiciones internas.

CERTIFICO:

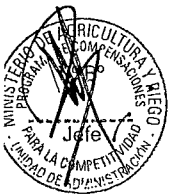
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REQ. N°

076

27 FEB 2017
JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
Jefe de la Unidad
R.J. N° 01402016-MINAGRI-POC.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De las Prohibiciones:

- a) Realizar actividades distintas a las asignadas durante el horario respectivo.
- b) Recibir retribución de terceros para realizar u omitir actos propios del servicio.
- c) Realizar actividades políticas durante el servicio.
- d) Emitir opinión o información a través de los medios de comunicación social, salvo autorización expresa de la autoridad competente.
- e) Brindar a terceros información opinión o asesoría sobre aspectos o temas relacionados a la Unidad donde realiza sus prácticas.
- f) De acreditarse el haber incurrido en alguna falta o prohibición con la opinión favorable de la Unidad Administración evaluará la continuidad o no de las prácticas.

DISPOSICIONES.COMPLEMENTARIAS FINALES:

PRIMERA: Las situaciones no contempladas en la Directiva serán resueltas por el Programa en uso de su facultad de dirección, a través de la Unidad de Administración con arreglo a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes y respeto de los derechos laborales de los trabajadores del Programa

SEGUNDA: Las Prácticas se desarrollarán en las Unidades Orgánicas que corresponde, como acciones de apoyo a las labores y servicios que se realizan en las mencionadas Unidades, debiendo existir congruencia entre la práctica realizada, la formación y nivel académico del Practicante y el tipo de labor o servicio que desarrolla en el Unidad, conforme al Convenio y Plan suscritos.

TERCERA: Las Prácticas Pre-Profesionales o Profesionales que se vienen ejecutando a la aprobación de la presente Directiva, se adecuarán a las disposiciones y procedimientos establecidos.



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

076

JULIO CESAR VILLACORTA RAMIRO
FELICIANO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PIC



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 01

MEMORANDUM Nº -2017-MINAGRI-PCC-UA

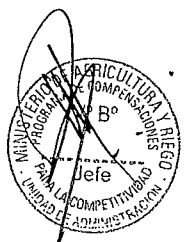
A :
Jefe de la Unidad de Administración

DE :

ASUNTO : Solicitud de Prácticas

FECHA : de de 2017

Me dirijo a usted, a fin de solicitar la evaluación para seleccionar personal bajo la modalidad de Prácticas, para esta Unidad, para lo cual se detalla los requisitos mínimos para su respectiva selección:



Modalidad (Prácticas Pre-Profesional o Profesionales):

Número de Practicantes que requiere:

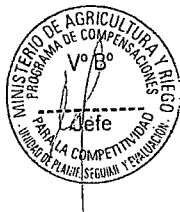
Lugar donde se realizarán las Prácticas:

Profesión:

Funciones de apoyo a cumplir por el Practicante:

Fecha de inicio y término de las prácticas:

Supervisor:



Atentamente,

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. Nº

096

JULIO CESAR VILLACORTA BANCERO
FELIX ARIC TITULAR
R.J. Nº 0147-2016-MINAGRI-PCC



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 03

Miraflores,

OFICIO N° -2017-MINAGRI-PCC

Señor

Director de la Facultad

Centro de Estudios

Presente.-

ASUNTO : Convocatoria a Prácticas (modalidad)

De mi consideración:

Tengo el grado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, entidad del Ministerio de Agricultura y Riego, ha iniciado un proceso de convocatoria dirigida a estudiantes universitarios y/o egresados para que realicen prácticas en nuestras oficinas.

En tal sentido, nos es grato invitar a los estudiantes y/o egresados de la Facultad que usted dignamente dirige a participar en esta convocatoria, para lo cual, le agradeceré tenga a bien designar a quien corresponda nos apoye con la difusión respectiva, publicando el aviso que se adjunta al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

096

JULIO CESAR VILLACORTA PANDUR.
TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-PCC.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 02
PLAN DE CAPACITACIÓN

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X)

- ☐ Plan Específico de Aprendizaje con predominio en la Empresa
- ☐ Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación profesional: Prácticas Pre-Profesionales.
- ☐ Plan Específico de Pasantía en la Empresa.
- ☐ Plan /Itinerario de Pasantía de Docentes y Catedráticos

I. DATOS GENERALES

DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa

Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS

Actividad Económica

Administración Pública en General

Nombre del puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario su actividad formativa.

Practicante en la Unidad de del PPC

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Nombre del Centro de Formación Profesional

Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la empresa.

Nombre: Cargo:

Correo Electrónico: Teléfono: 4169880 Anexo:

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017
JULIO CESAR VILLACORTA PANEIRO
EL Jefe de la Unidad
R.J. N° 1471116-MINAGRI-PPC

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DEL BENEFICIARIO

Nombres y Apellidos del beneficiario

Condiciones pactadas entre el beneficiario, la empresa y el Centro de Formación Profesional

Monto de la subvención	S/. 850.00
Tipo de seguro y cobertura	Seguro.Essalud y/o Seguro Privado Cobertura: Equivalente a 14 subvenciones mensuales en caso de enfermedad y 30 subvenciones por accidente.
Jornada formativa (horario)	Lunes a Viernes de:
Ocupación o puesto de trabajo donde se desarrollará la actividad formativa	

OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del convenio.

Objetivos de que debe lograr el beneficiario al término de su formación en el Programa (tomar como referencia los objetivos planteados para cada modalidad en la Ley N° 28518)

Objetivos:

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

076

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FELIPE MARI TIULAR
R.J. N° 01472110-MINAGR-FCC

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral.

COMPETENCIAS

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas	Indicador de logro
1.	
2.	
3.	
4.	

Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo. Trabajo en equipo, comunicación, etc.

CERTIFICADO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

026

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO

R.J. N° 0147-2010-MINAGRI-PG

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Competencias genéricas / transversales	Indicador de logro
1.	
2.	
3.	
4.	

DURACIÓN

--

CONTEXTO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	Se ha designado una oficina, un escritorio y un ambiente cómodo y espacioso.
MAQUINARIAS / EQUIPOS	Computadora, fotocopidora, teléfono y scanner.
HERRAMIENTAS	Programas informativos, normas, etc.
INSUMOS	Papel, tinta y tóner
EQUIPO PERSONAL	No se aplica de acuerdo al rubro de la empresa.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Extintores de fuego, botiquín y otros.

MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el/ellos beneficiarios con la actividad formativa.

Unidad / Área

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontada.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FELIPE RUIZ TITULAR
R.J. N° 0147216-MINAGR-F-00



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.

EL (LA) PRACTICANTE

EL PROGRAMA



CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

N°

076

JULIO CESAR VILLACORTA PANCOSO
EDUCADOR TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGR-FCU



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 04

MODELO DE AVISO

PRÁCTICAS PROFESIONALES

El Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, convoca a estudiantes / graduados (según sea el caso) de esta facultad a realizar prácticas pre profesionales / profesionales (según sea el caso) para la Unidad..... Ubicada en.....

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓
- ✓
- ✓

Horario de Trabajo :

Los interesados deberán remitir lo siguiente

1. Fotocopia del DNI vigente
2. Curriculum Vitae con foto actualizada
3. Para el caso de Prácticas Profesionales se deberá indicar ser egresado o bachiller del Centro de Formación Profesional con antigüedad máxima de cinco (5) años, adjuntando copia de Constancia de Egresado o Bachiller.
4. En el caso de las Prácticas Pre-profesionales se adjuntará: copia de Boleta de notas certificado o constancias de estudios.
5. Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales (Anexo 06)
6. Carta de Presentación de la Universidad y/o Instituto Tecnológico y/o Centro de Formación Profesional con la cual acredite su condición de estudiante, egresado o bachiller según la modalidad formativa especificando el ciclo o año de estudios que cursa profesión, especialidad y promedio ponderado.

Practicas-profesionales@agroideas.gob.pe

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

REG. N°

27 FEB 2017

076



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FELICIANO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-FSC

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 05

FICHA DE EVALUACIÓN

INSTITUCIÓN:

UNIDAD SOLICITANTE:

• CRONOGRAMA:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS :

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS :

ENTREVISTA PERSONAL :

RESULTADOS FINALES :

• ETAPAS:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

1. ...
2. ...
3. ...

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. ...
2. ...
3. ...

ENTREVISTA PERSONAL

1. ...
2. ...
3. ...

RESULTADO FINAL

1. ...

Observaciones:

.....
Especialista en Recursos Humanos
Unidad de Administración

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, como el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

976

JULIO CESAR VILLACORTA PANDUR
FELICIANO TITULAR
R.J. N° 01472016-MINAGR-FDC



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 06

DECLARACION JURADA

Yo

Identificado (a) con D.N.I. N°, y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

INCOMPATIBILIDAD

- No tener impedimento de contratar con el Estado conforme al Artículo 4º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-02-PCM.
- No contar con inhabilitación Administrativa o judicial para contratar con el Estado.
- No percibir otros ingresos del Estado (se exceptúa la actividad docente o por ser miembro únicamente de un órgano colegiado).

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios del Programa y/ o personal de confianza que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente declaración jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES

No tener antecedentes penales ni policiales.

Miraflores,de 2017

FIRMA

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

076

JULIO CESAR VILLACORTA PANDUR
FELICIANO TITULAR
R.J. N° 014-2016-MINAGRI-PCC

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 07

MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales, celebrado de conformidad con el artículo 13º y siguientes de la Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que celebran entre LA EMPRESA y PRACTICANTE (A), identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón Social : PROGRAMA DE COMPESACIONES PARA LA
COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS

RUC : 20524605903

Domicilio : Av. Benavides 2199 5to Piso

Actividad Económica : Administración Pública en General

Representante :

DNI N° del Representante :

B. EL (LA) EGRESADO (A)

Nombre:

Doc. de Identidad:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Estado Civil:

Domicilio:

Ocupación materia de la capacitación:

Condición: (Indicar Egresado o Bachiller)

Profesión Universitaria o Profesión Técnica:

B. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración:

Días de las prácticas:

Horario de las prácticas:

(La empresa otorgará al beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores)

Subvención Económica: S/.850.00 Nuevos Soles

Área donde se realiza las Prácticas Pre – Profesionales y/o Profesionales: Unidad de

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

076

JULIO CESAR MILLAORTA PANDURO
EL MINISTRO TITULAR
R.J. N° 014-2016-MINAGRI-FC

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: (EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL que presenta a él (la) estudiante y/o egresado (a) mediante comunicación de fecha presenta a **LA EMPRESA** y el **PRACTICANTE**, para que se le permita realizar sus Prácticas Pre – Profesionales y/o Profesionales en **LA EMPRESA**.

SEGUNDO: EL (LA) **PRACTICANTE** manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Pre- Profesionales y/o Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con EL (LA) **PRACTICANTE** en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Pre-Profesional y/o Profesional.

TERCERO: EL (LA) **PRACTICANTE** desempeñará las actividades formativas de..... en el área de en el domicilio de la empresa ubicado en de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal c).

CUARTO: Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) **PRACTICANTE** dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en relación con las prácticas de EL (LA) **PRACTICANTE**.
- 3) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 4) Pagar puntualmente a EL (LA) **PRACTICANTE** una subvención económica convenida.
- 5) Otorgar **PRACTICANTE** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 6) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el practicante.
- 7) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) **PRACTICANTE**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 8) Expedir la certificación de Prácticas Pre- Profesionales y/o Profesionales correspondiente;

QUINTO: Para efectos del presente convenio EL (LA) **PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir el convenio de Prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se asigne.

CERTIFICADO

2) Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

27 FEB 2017

REG. N°

026

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURA
FELICITARIO TITULAR
R.J. N° 01472016-MINAGRI-FCC.

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3) Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **LA EMPRESA**;

4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.

SEXTO: **LA EMPRESA** ha contratado el seguro de..... para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**.

SETIMO: **LA EMPRESA** concederá a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de.....(no menor a una Remuneración Mínima Vital).

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

a) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**.

Son causas de suspensión del convenio:

a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula cuarta del presente convenio

b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses

c) El permiso concedido por la empresa.

d) La sanción disciplinaria

e) El caso fortuito o fuerza mayor

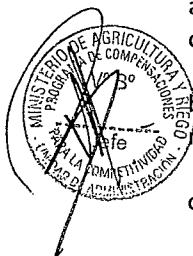
Son causas de terminación del convenio:

a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.

b) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**.

c) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.

d) La invalidez absoluta permanente.



CERTIFICO

Que la presente foto, es auténtica y es igual al documento original que se le ha sido conferido.



27 FEB 2017

076

JULIO CESAR VILLACORTA PANA
FELIPE MARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGR-FPO



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.

f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.

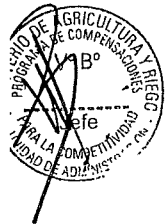
g) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de 10 días hábiles.

NOVENO: **EL (LA) PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción, de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de....., a los.....días del mes de..... de 2017



EL (LA) EGRESADO (A)

LA EMPRESA

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exacta, igual al documento original que he tenido a la vista, el cual ha sido confrontado.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

0-36

JULIO CESAR VILLACONTA PANDURO
FISCARIO TITULAR
R.J. N° 0147-2016-MINAGRI-P.

ANEXO 08

www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Programa de
Compensaciones
para la Competitividad**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FORMATO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PRACTICANTE

DATOS DEL PRACTICANTE			
Apellidos :			
Nombres :			
Escuela Profesional :	Administración ()	Negocios Internacionales ()	Recursos Humanos ()
Centro de Formación :			
Ciclo :	Egresado ()	Bachiller ()	
Teléfono :		E - mail :	
PRACTICAS REALIZADAS			
Vigencia del Convenio de Prácticas:	Fecha de Inicio : / /		Fecha de Término : / /
Tiempo de Prácticas acumuladas a la fecha :	Años ()	Meses ()	Días ()
INSTRUCCIONES			
Presentamos los factores que permitirán evaluar el desempeño del practicante.			
El rango numérico de cada factor facilitará la calificación basada en puntajes.			
El objetivo de dicha evaluación, servirá de retroalimentación para optimizar la competitividad del practicante.			

**CERTIFICO:**

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima.



27 FEB 2017

REG. N°

076

JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FELICIANO TITULAN
R.J. N° 01472016-MINAGRI-POC

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Programa de
Compensaciones
para la Competitividad***"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Competencias Adquiridas	Sobre el Promedio de lo Esperado			Dentro del Promedio			Menos del Promedio Esperado			No lleno las Expectativas		
	Puntajes			Puntajes			Puntajes			Puntajes		
	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09
Conocimiento del Trabajo												
Responsabilidad en asumir sus obligaciones												
Confiabilidad												
Actitud y Criterio												
Colaboración y/o Trabajo en Equipo												
Relaciones Interpersonales												
Capacidad de Innovación												
Capacidad para Solucionar Problemas												
Capacidad para Tomar Decisiones												
Capacidad de Dirección												
Expresión Oral												
Dinamismo												
Presencia												
Disciplina												
Puntualidad												
Asistencia												
Expresión Escrita												
Espíritu de Superación												

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, o a la cual he sido confrontada.

Lima,



27 FEB 2017

REG. N°

0210

www.agroideas.gob.pe

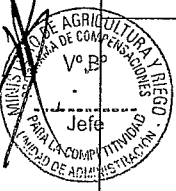
JULIO CESAR VILLACORTA PANI URC
FELIX MARIO TIGLIER
R.J. N° 01442010-MINAGRI-PAv. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880



PERÚ Ministerio de
Agricultura y Riego

Programa de
Compensaciones
para la Competitividad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EVALUACIÓN GENERAL DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ALUMNO			
Excelente ()	Buena ()	Aceptable ()	Deficiente ()
SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES :			
DATOS DE LA PERSONA QUE SUPERVISO LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES			
Cargo :			
Apellidos :			
Nombres :			
			
FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR DE PRACTICAS		FIRMA DEL ALUMNO	

CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.

Lima,

REG. N°

27 FEB 2017



JULIO CESAR VILLACORTA PANTOJA
FELIPE TITULAR
R.J. N° 014-2016-MINAGRI-FOC



www.agroideas.gob.pe

Av. Benavides N° 2199 – Piso 5
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 4169880

